



Resolución Ministerial

Lima, 4 de Octubre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-113979-001, que contiene el Oficio N° 225-DG-N°025-2021-OEPE-HVLH/MINSA emitido por el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, el Proveído N° 1223-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1007-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 956-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución se publica en su portal institucional;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Oficio N° 225-DG-N°025-2021-OEPE-HVLH/MINSA, el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera solicita se realicen las gestiones necesarias para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Nacional Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, provenientes de la donación dineraria efectuada por la Biblioteca Británica (Programa de Archivos en Peligro) para el financiamiento de la digitalización de documentos del referido Hospital, hasta por la suma de S/ 78 398,00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Que, mediante el Proveído N° 1223-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1007-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable y propone aceptar la donación dineraria efectuada por la Biblioteca Británica (Programa de Archivos en Peligro) destinada al financiamiento de la digitalización de documentos del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, así como autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Nacional Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, provenientes de la referida donación, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 78 398,00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), señalando que se ha registrado financieramente dicho importe;



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Biblioteca Británica (Programa de Archivos en Peligro) a favor del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, por la suma de S/ 78 398,00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), destinada a financiar la digitalización de documentos del referido Hospital.

Artículo 2.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 78 398,00



Resolución Ministerial

Lima, ...4... de Octubre..... del 2021.

(SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
1 Ingresos Presupuestarios	
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2 De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2 Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99 Otros Organismos Internacionales	65 898,00
1 Ingresos Presupuestarios	
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.2 Donaciones de Capital	
1.4.2.2 Organismos Internacionales	
1.4.2.2.2 Otros Organismos	
1.4.2.2.2.99 Otros Organismos Internacionales	12 500,00
TOTAL INGRESOS	78 398,00



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 011: Ministerio de Salud	
	Hospital Nacional Víctor Larco
UNIDAD EJECUTORA 032: Herrera	
CATEGORIA 9001: Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA 3999999: Sin Producto	
PRODUCTO 5000003: Gestión Administrativa	
ACTIVIDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	65 898,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

12 500,00

78 398,00

TOTAL EGRESOS

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 032: Hospital Nacional Víctor Larco Herrera para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación en Portal Institucional

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

